

**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id.... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 259.)

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.**  
En los pueblos 6 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE ALICANTE.**  
No ha ocurrido ninguna invasion ni defuncion en toda la provincia.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.**  
En la capital 8 inv. y 9 def.  
En los pueblos 57 inv. y 11 def.
- PROVINCIA DE BADAJOZ.**  
No se ha recibido el parte.
- PROVINCIA DE BARCELONA.**  
En la capital 37 inv. y 16 def.  
En los pueblos 53 inv. y 9 def.
- PROVINCIA DE BURGOS.**  
En los pueblos 30 inv. y 9 def.
- PROVINCIA DE CÁDIZ.**  
En la capital 37 inv. y 21 def.  
En los pueblos 22 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE CASTELLON.**  
En los pueblos 16 inv. y 4 def.
- PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**  
En la capital 6 inv. y 2 def.  
En los pueblos 33 inv. y 15 def.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA.**  
En la capital 1 def.  
En los pueblos 32 inv. y 15 def.
- PROVINCIA DE CUENCA.**  
En los pueblos 14 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE GERONA.**  
En los pueblos 13 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE GRANADA.**  
En la capital 2 inv. y 2 def.  
En los pueblos 134 inv. y 43 def.
- PROVINCIA DE GUADALAJARA.**  
No se ha recibido el parte.

- PROVINCIA DE HUESCA.**  
En la capital 3 inv.  
En los pueblos 27 inv. y 5 def.
- PROVINCIA DE JAEN.**  
En la capital 31 inv. y 26 def.  
En los pueblos 19 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE LÉRIDA.**  
En la capital 1 inv.  
En los pueblos 15 inv. y 10 def.
- PROVINCIA DE LOGROÑO.**  
En los pueblos 51 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE MÁLAGA.**  
En los pueblos 78 inv. y 40 def.
- PROVINCIA DE MURCIA.**  
En la capital 3 inv. y 2 def.  
En los pueblos 16 inv. y 8 def.
- PROVINCIA DE NAVARRA.**  
En la capital 1 inv.  
En los pueblos 51 inv. y 14 def.
- PROVINCIA DE PALENCIA.**  
No se ha recibido el parte.
- PROVINCIA DE SALAMANCA.**  
En los pueblos 1 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE SANTANDER.**  
En la capital 12 inv. y 4 def.  
En los pueblos 29 inv. y 6 def.
- PROVINCIA DE SEGOVIA.**  
En los pueblos 7 inv. y 3 def.
- PROVINCIA DE SORIA.**  
En los pueblos 4 inv. y 2 def.
- PROVINCIA DE TARRAGONA.**  
En la capital 1 inv. y 1 def.  
En los pueblos 23 inv. y 7 def.
- PROVINCIA DE TERUEL.**  
No ha ocurrido ninguna invasion ni defuncion en toda la provincia.
- PROVINCIA DE TOLEDO.**  
En los pueblos 15 inv. y 10 def.
- PROVINCIA DE VALENCIA.**  
En la capital 1 inv.  
En los pueblos 3 inv. y 4 def.
- PROVINCIA DE VALLADOLID.**  
En la capital 3 inv.  
En los pueblos 21 inv. y 9 def.
- PROVINCIA DE ZAMORA.**  
En los pueblos 3 inv. y 3 def.
- PROVINCIA DE ZARAGOZA.**  
En los pueblos 53 inv. y 9 def.
- PROVINCIA DE MADRID.**  
En la capital 5 inv. y 6 def.  
En los pueblos 24 inv. y 5 def.

Madrid 16 de Setiembre de 1885.  
 = El Director general, Arcadio Roda.

**JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.**

**SUSCRICION.**

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuir las en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo.

	Cantidades Ingresadas en la Depósito provincial.
<b>NOMBRES.</b>	<b>Pesetas cénts.</b>

*Recaudado en el día de la fecha.*

Batallon de Depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

D. Matías Fernandez.....	10'80
Francisco de la Puente.....	9'60
Benito Pascual.....	6
Miguel Martinez.....	6
Eusebio Martin.....	6
Felix Garcia.....	6
Laureano Alonso.....	4'50
Calixto Revenga.....	4'50
Gregorio Arraiza.....	4'50
Segundo Cabañas.....	4'50
Alejandro Sanz.....	4'50
Antonio Mosquera.....	3'90
Máximo Aldea.....	3'90
Felipe Fernandez.....	3'90
Felix Arenales.....	3'90
Inocente Cilleruelo.....	0'50
Domingo Gonzalez.....	0'50
Antonio Morellan.....	0'50
Vicente Soriano.....	0'50
Deogracias Gaitero.....	0'25
Mariano Gonzalez.....	0'25

Junta de suscripcion del pueblo de Tardajos.

D. Pablo Marin.....	1
Luisa Saiz.....	0'25
Fermin Tobar.....	0'10
Luis Tobar.....	0'20
Leonardo Ortega.....	0'25
Isidoro Tobar.....	0'25
Bruno Velasco.....	0'25
Cesareo Santa Maria.....	0'20
Gregorio Prieto.....	0'15

D. Manuel Cortazar.....	0'20
Francisco Saldaña.....	0'05
Isidora Santos.....	0'10
Eustoquio Peña.....	0'10
Felipe Gonzalez.....	0'25
Aquilino Tobar.....	0'25
Rafaela Santos.....	0'10
Alejo Tobar.....	0'10
Domingo Martinez.....	0'12
Anastasio Barona.....	0'25
Florencio Tobar.....	0'25
Antonio Velasco.....	0'25
Gorgonio Losa.....	0'15
Rogelio Saldaña.....	0'25
José Pereda.....	0'25
Trifon Sedano.....	0'10
Lorenzo Barona.....	0'05
Higinio Martinez.....	0'25
Manuel Gonzalez.....	0'05
Felipe Tobar.....	0'05
Pablo Gonzalez.....	0'25
Lesmes Perez.....	0'10
Donato Arnaiz.....	0'20
Elias Tobar.....	0'10
Santiago Tobar.....	0'20
Pio Santos.....	0'10
José Santos.....	0'25
Teresa Estéban.....	0'20
Gerónimo Perez.....	0'30
Manuel Tobar y Tobar..	1
Pablo Tobar Izquierdo..	0'60
José Gutierrez Ortiz....	1
Estéban Sedano.....	0'50
Pedro Tobar.....	0'25
Martin Tobar.....	0'25
Pablo Arnaiz.....	0'50
Agapito Mayoral.....	2
Secundina Garcia.....	2
Gregorio Tobar.....	0'25
Ambrosio Tobar.....	0'10
Manuel Nogal.....	0'10
Daniel Angulo.....	0'50
Ceferino Tobar.....	0'04
Ildefonso Tobar.....	0'05
Bonifacio Mayoral.....	0'05
Anastasio Martinez.....	0'10
Pedro Mendía.....	2
Pablo Saez.....	0'24
Casimiro Santa Maria...	0'10
Antonio Angulo.....	0'16
Benito Santa Maria.....	0'25
Policarpo Saldaña.....	0'10
Pedro Mayoral.....	0'10
Vicente Angulo.....	0'25

D. Ignacio Izquierdo.....	0'05
Estéban Velasco.....	0'25
Eusebio Tobar.....	0'50
Modesto Arnaiz.....	0'10
Policarpo Saldaña.....	0'15
Genaro Saldaña.....	0'20
Cirilo Arnaiz.....	0'20
Nicomedes Marin.....	0'75
Ruperto Rio.....	0'10
José Tobar.....	0'10
Maria Cruz Palacios.....	0'05
Pablo Saldaña.....	0'20
Olalla Perez.....	0'05
Martina Marin.....	0'10
Ignacio Santa Maria....	0'25
Pedro Tobar.....	0'10
Maria Romo.....	0'10
Antonio Santa Maria....	0'20
Feliciano Gonzalez.....	0'25
Alejo Diez.....	0'10
Francisco Caballero....	0'10
Isidoro Saldaña.....	0'25
José Angulo.....	2
Aquilino Tobar.....	0'50
Francisco Velasco.....	0'50
Eusebio Santa Maria....	0'05
Guillermo Tobar.....	0'05
Gregorio Garcia.....	0'75
Ana Sedano.....	0'10
Pedro Cuesta.....	2

Primer Regimiento de Zapadores Minadores.

Descuento voluntario hecho á los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del primer Batallon del mismo ..... 177'49

Id. á los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del segundo Batallon... 205'37

Primer Regimiento de Reserva de Zapadores Minadores.

Por el dia de haber que han cedido voluntariamente los Sres. Jefes, Oficiales y clases de tropa del mismo. 27'40

Suma ..... 525'37

De dias anteriores. 4315'50

Total ingresado... 4840'87

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer tambien las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo artículo.

Burgos 9 de Setiembre de 1885.— El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Habiéndose fugado de la cárcel de Lerma Juan Pedro Setenal y Setenal, súbdito francés, natural de Sonlau, en el Departamento de Ariège, de 33 años, estatura 1 metro 72 centímetros, pelo castaño

oscuro, barba poca, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, bigote rojo; viste blusa y pantalon de mahon á rayas y cuadros azules y blancos, chaleco de paño, camisa blanca de algodón, corbata de pañuelo de seda azul y blanco, peyucos azules y alpargatas cerradas, y gorra de seda negra en mal estado: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 16 de Setiembre de 1885.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de Leon, en el dia 14 de Setiembre de 1885 un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de San Jorge, en terreno comunal, término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Socarreña, lindante al N. rio Arlanzon, O. mina Asuncion, S. con el registro Paula, y E. terreno comunal de dicho pueblo, designando las 16 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un punto distante 80 metros de la 1.ª estaca de la mina Asuncion y desde él se medirán al E. 40º S. 400 metros; al S. 40º O. 400; al O. 40º N. 400; y al N. 40º E. 400 metros, cerrando con perpendiculares el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Setiembre de 1885.  
CARLOS CRÉSTAR.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio ampliado de 1884-85.

Mes de Octubre de 1885.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	ARTICULOS. — Pesetas.	TOTAL POR CAPÍTULOS. — Pesetas.
<b>SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>		
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>		
3.º Material de las Comisiones especiales.....	300	} 500
4.º Arquitecto provincial.....	200	
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>		
1.º Gastos de quintas.....	500	500
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>		
1.º Material de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	7000	} 8500
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1500	
<b>CAPÍTULO V.—Instruccion pública.</b>		
1.º Junta provincial del ramo.....	6184'42	} 7724'42
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	500	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	500	
Academia de Bellas Artes.....	200	
6.º Biblioteca provincial.....	150	
7.º Museo provincial.....	190	
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	10000	
		27224'42
<b>SECCION 2.ª — GASTOS VOLUNTARIOS.</b>		
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>		
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000
<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos.</b>		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2000	2000
		27000
<b>SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.</b>		
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adicion de ejercicios cerrados.</b>		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior.....	5000	} 13000
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	8000	
		13000

### RESÚMEN.

	Pesetas.
Suma la Seccion 1.ª.....	27224'42
Suma la Seccion 2.ª.....	27000
Suma la Seccion 3.ª.....	13000
Total general.	67224'42

En Burgos á 3 de Setiembre de 1885. — El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, De Juana. Setiembre 5 de 1885. — La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

#### Cédulas personales.

Resultando vacante la plaza de Agente cobrador de cédulas personales de este distrito municipal para el actual ejercicio de 1885-86, se anuncia al público á fin de que

los que se consideren con condiciones para el desempeño del referido cargo presenten solicitud en esta Administracion dentro del término de 15 dias á contar de la fecha del presente anuncio.

Burgos 15 de Setiembre de 1885. —El Administrador, José Gabaldon Cisneros.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

#### Requisitoria.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco de los Mozos Lopez, de 12 años, hijo de Saturio y de Juana, de estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, sin ninguna otra señal particular á la vista, natural de esta Capital, y domiciliado que estuvo en la misma hasta principios de Julio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á fin de que se ratifique en las manifestaciones que su representacion hace en la causa criminal que se le sigue por estafa, pendiente en la Superioridad, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho Francisco de los Mozos, y habido que sea, presentarle en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 11 de Setiembre de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba. — Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

D. Francisco Almazan y Aragon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el incidente de pobreza que se expresará se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos á 7 de Setiembre de 1885, el Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el expediente de pobreza promovido por D. Marcelo Lara Gonzalez para litigar con su madre política D.<sup>a</sup> Maria Gomez y los hijos de esta Lorenzo y Maria de los Dolores Reoyo, vecinos de esta ciudad, representado por el Procurador D. Toribio Martinez Gomez y defendido por el Abogado D. Nicolás Moral.

Fallo: que debo declarar y declarar pobre al citado D. Marcelo Lara y Gonzalez y con los beneficios que la ley otorga á los de su clase para litigar con D.<sup>a</sup> Maria Gomez y sus hijos Lorenzo y Maria de los Dolores Reoyo, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 36 al 40 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Celestino de los Rios y Córdoba.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia y que sirva de notificacion á Maria Gomez, Lorenzo y Maria de los Dolores Reoyo, declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos á 9 de Setiembre de 1885. —Francisco Almazan.

#### Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del partido de esta ciudad en la causa que instruye sobre sustraccion de prendas á Juan Dutrey, vecino de esta ciudad, se cita á Pedro Perez, natural que se dice ser de Villalvilla de Gumiel, y que se ausentó de esta Capital el dia 2 de Agosto último en ocasion de que se hallaba guardando el ganado lanar del Juan Dutrey, para que dentro de 10 días, contados desde que la presente se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Burgos 14 de Setiembre de 1885. —El Actuario, Fidel de la Serna.

### Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Izaguirre, de oficio latonero, y á Ricardo Eubeitia, armero, vecinos de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Vizcaya y Gaceta de Madrid, á fin de ampliar á los extremos que se estimen convenientes las declaraciones que tienen prestadas en la causa que me hallo instruyendo sobre incendio de un edificio en las inmediaciones de la Estacion del ferro-carril de esta villa.

Dado en Miranda de Ebro á 2 de Setiembre de 1885.—José Larrumbide.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda,

Hago saber: que el dia 30 del actual á las once de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Pancorbo los bienes embargados á Alejo Clemente en causa que se le siguió en el Juzgado de Amurrio sobre robo, á saber:

Una heredad al pago de las Quemadas, jurisdiccion de Pancorbo, de 31 áreas, linda N. camino, S. tierra de Manuel Lopez, E. otra de Matias Lopez, y O. otra de herederos de Pedro Orive, tasada pericialmente en 106 pesetas.

Otra en Valdecilla, de dicha jurisdiccion, de 9 áreas, linda N. Laureano Frias, S. Francisca Alonso, E. Hermenegildo Délica, y O. Francisco Varona, en 17 pesetas.

Otra en Valdemena, de dicha jurisdiccion, de 31 áreas, linda N. Hermenegildo Délica, S. y O. Laureano Varona, y E. Nicomedes Diez, en 25 pesetas.

Otra en Lonsano, de dicha jurisdiccion, de 63 áreas, linda N. Francisca Alonso, S. Romualdo Sobron, E. Cecilia Morquecho, y O. camino, en 110 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de dichas fincas y suplir la falta de títulos de las mismas.

Dado en Miranda á 6 de Setiembre de 1885.—José Larrumbide.—Domingo M.<sup>a</sup> Bermeo.

#### EDICTO.

D. Francisco Diaz Herrera, Capitan graduado, Teniente fiscal del Regimiento Caballería de Reserva, núm. 5.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Murcia, donde se hallaba residiendo, el cabo 1.<sup>o</sup> de esta Reserva Bernardo Alonso Falces, natural de Soria, á quien estoy sumariando por no haberse presentado en el año próximo pasado á pasar la revista personal anual prevenida por el reglamento vigente:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por tercer edicto al expresado cabo 1.<sup>o</sup>, señalándole el Cuartel de Caballería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Burgos 6 de Setiembre de 1885. —Francisco Diaz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Gumiel de Izan.

El Ayuntamiento y Junta municipal de sanidad que tengo el honor de presidir, en sesion de este dia, y no obstante que la salud pública en esta localidad es sumamente satisfactoria, ha acordado que la feria que desde tiempo in-

memorial se viene celebrando en esta villa, titulada de San Mateo, se suspenda por ahora en vista de las circunstancias por que desgraciadamente atraviesa la Nacion.

Gumiel de Izan 11 de Setiembre de 1855. —El Alcalde, Antonio Martin.

### Alcaldía de Villaespasa.

No habiéndose presentado al acto de clasificacion y declaracion de soldados el mozo Mariano Roman Porras, hijo de Santiago y de Caya, vecinos de esta localidad, á pesar de haberle citado personalmente á su padre, ha sido declarado soldado.

Lo que se le hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para que se presente al juicio de exenciones; y de no verificarlo se le declarará prófugo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Villaespasa 7 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Tomás Gutierrez

Igual anuncio hace el Alcalde de Contreras respecto del mozo Juan Manuel Lizarraga Garcia, hijo de Jorge y de Rosalia.

### Alcaldía de Hinojar del Rey.

En la noche del dia 6 del actual ha sido robada de la cabaña mular de este distrito y de la pertenencia de Juan Antonio Pascual, de esta vecindad, una mula de las señas siguientes: burreña, pelo negro, de 8 á 9 años, 6 cuartas próximamente de alzada, herrada de los cuatro remos y bien proporcionada. La persona que sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Hinojar del Rey 9 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Policarpo Pascual.

### Alcaldía de Padrones.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion de 300 pesetas anuales, se anuncia en el Boletín oficial á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar las solicitudes al Alcalde en el término de 15 días á contar desde su publicacion.

Padrones de Bureba 6 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Andrés Saiz.

### Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

El dia 10 del actual desapareció de la casa paterna el joven Ruperto Rey Barguilla, de esta vecindad, mozo alistado y declarado soldado para el actual reemplazo y de las señas siguientes: edad 19 años, estatura regular, nariz chata, cara ancha, mal encarado, ojos garzos y caidos; viste bombacho y blusa rayada, pañuelo negro á la cabeza puesto á lo valenciano, calza alpargatas con hiladillo negro, calcetas blancas rayadas: no lleva mas documento que la certificacion de inscripcion que ordena la ley de quintas á los mozos de 18 años, el cual, caso de ser habido, será puesto á mi disposicion.

Pinilla de los Barruecos 12 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Julian Mamolar.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1885 á 1886, en virtud de la Real orden de 9 de Julio último y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 139, correspondiente al día 30 de Agosto del corriente año.

### Partido de Roa.

Número del Catálogo.	Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	MADERAS Número de árboles.	LIMAS. Número de estiercos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.	
												Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.			
281	Guzman		Carre-encinas	150		300	La Obra pia.—N. corta de 2 años, E. camino de Peñafiel, S. y O. monte de Villaescusa.—Roza de mata baja de roble.				2 meses.	1200		150		300	Los tallares.	
282	Haza		Navajos				" " " "				"	700		"		120	"	
283	Idem		Serrezuela				" " " "				"	"		"		"	"	
284	Hoyales de Roa		Robledal				" " " "				"	"		"		"	"	
285	La Orra		El Monte	200		400	La Tahona.—N. y E. jurisdicción de Sotillo, S. 6 mojonos, O. tierras y camino de Burgos.—Roza de matas de roble y encina.				2 id.	1500	6	14	400	"	"	
286	Mambr. deCastrejon		Valdepila	250		500	Las Corralizas.—N. camino á Corrales, E. y S. carril á las Canteras, O. corta de 4 años.—Roza de mata baja de roble.				2 id.	900	30	30	500	"	"	
287	Moradillo de Roa		La Mata	150		300	El Indiano.—N. corta de 4 años, E. y S. tierras, O. corta de 5 años.—Roza de mata baja de roble.				"	1800	"	"	1550	"	"	
288	Valcavado de Roa		Llano	200		400	La Sema.—N. monte de Guzman, E. camino á Peñafiel, S. corta de 2 años, O. 6 mojonos.—Roza de mata de roble.				2 id.	400	"	"	300	"	"	
289	Villaescusa de Roa		Monte Mayor	200		400	" " " "				"	800	10	52	300	"	"	
290	Villatuelda		Calero	"		"	" " " "				"	"	"	"	"	"	"	
291	Idem		Fuenterrique	"		"	" " " "				"	"	"	"	"	"	"	
292	Idem		Los Llanos	"		"	" " " "				"	800	30	10	50	250	"	"
293	Villovela		Lande-Castillo	"		"	" " " "				"	150	"	"	100	"	"	
294	Idem		Navajo	100		200	El Navajo.—N. mojonera de Torresandino, E. camino de Villafruela, S. tierras, O. carril.—Roza de roble.				1 id.	550	"	85	350	"	"	

#### Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados de la desamortización.

Villa y tierra de Roa.	Comunidad de Roa.	Espinal	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	Idem	Cerro-Pelado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Nava de Roa	Nava	Avellon	350	700	Redondal	N. 8 mojonos, E. cañada de Torreavila, S. tierras, O. pradera.—Roza de mata de encina	2 id.	1100	32	4	146	400	"	"	"	"	"
Fuenteceen	Fuenteceen	Pinar	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Olmedillo	Olmedillo	Carre-Gumiel	"	"	"	"	"	850	30	"	50	160	"	"	"	"	"
Idem	Idem	Rebollo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villatuelda	Villatuelda y Terradillos	Valderrosendo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Burgos 17 de Agosto de 1885.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

#### Montes no incluidos en el Catálogo de los exceptuados.

Villa y tierra de Roa.	Comunidad de Roa.	Espinal	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem	Idem	Cerro-Pelado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Se necesita un Regente para la Farmacia del pueblo de Vadocondes, partido judicial de Aranda de Duero. A quien convenga dicha plaza puede dirigirse á la Sra. viuda del Farmacéutico.

Se necesita un jóven de buenos antecedentes para escribiente en una casa particular. Huerto del Rey, 8, piso 4.º, Burgos. 1-2

Claudio Santamaria Gonzalez, Procurador de la Audiencia y demás Tribunales de Burgos, ofrece sus servicios y habitacion, Plaza Mayor, 55, y San Cosme, 31, 2.º 3-3

### CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

#### EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 2

### Calenturas.

Cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las píldoras febrífugo-infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales; por dos reales mas se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa 4, y Sacramento 2; y al por menor en todas las boticas y droguerías de España, y en Burgos: Foronda, Barriocanal, Llera, etc. -16

### Denticina infalible.

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica; y plaza de la Villa, 4, por mayor; y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de Burgos. -21